

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA Y PAPEL DE IMPRESORA PARA LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA”.**

**Nº Expediente:** CONTR/ 2025 389186

**Denominación:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA Y PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

**Tipo de contrato:** CONTRATO DE SUMINISTRO

**Código CPV:** 30197000-6 Material de oficina de pequeña envergadura  
30197643-5 Papel para fotocopiadora  
30197630-1 Papel de impresión

**1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Por Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, se modifica la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía, quedando su personal, tanto en los servicios centrales como en las gerencias provinciales, en una estructura propia e independiente de la Consejería con competencias en materia de Hacienda y de las Delegaciones del Gobierno.

El artículo 2.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establece que se adscribe a la Consejería, entre otros organismos, la Agencia Tributaria de Andalucía.

El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su artículo 6.3 que “*en todo caso, corresponderá a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y establecer todas las prescripciones técnicas relativas a la prestación de servicios por cualquier tipo de entidades colaboradoras.*”

Por su parte, el apartado d) del art. 15.3 de la Sección 2ª del citado Decreto, establece que “*corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i.)*.”

Corresponde a la Dirección de la Agencia el abastecimiento de los distintos suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las distintas sedes que conforman la Agencia. En este sentido, el material de oficina, y el papel de impresora constituyen elementos indispensables para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Agencia y sus sedes adscritas.

La necesidad de contratación del presente suministro se justifica en la propia naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, siendo éstos unos elementos de trabajo básicos y necesarios para el correcto funcionamiento de los distintos centros directivos de esta Agencia y cuyo consumo se realiza de manera frecuente.

Este organismo no cuenta con los medios personales y materiales adecuados para la satisfacción de dicha necesidad, por lo que se propone la tramitación de un expediente de contratación que justifique la necesidad de llevar a cabo un acopio de estos suministros, y por tanto, recurrir a uno de los procedimientos de contratación recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante

MIGUEL ANGEL GUERRA LOPEZ	16/06/2025 14:12:33	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN7y322Wx9plnUmSl3a859SBNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

LCSP), concretamente el establecido en el artículo 156.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de material de oficina de pequeña envergadura y papel A4 y A3 para fotocopiadoras e impresoras, con criterios de sostenibilidad ambiental y con bajo impacto ambiental, para todas las sedes adscritas a la Agencia Tributaria de Andalucía (Servicios Centrales, las sedes de las ocho Gerencias Provinciales y la Oficina Tributaria de Jerez), a efectos de cubrir las necesidades reales demandadas de dicho material para la realización de las tareas administrativas y de gestión en el desempeño de las funciones asignadas a las mismas para el cumplimiento de sus fines.

## **3.- DIVISIÓN EN LOTES**

El contrato se dividirá en los siguientes lotes:

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros:
Lote 1	Material de oficina de pequeña envergadura	Anexo I	24.831,74
Lote 2	Papel de impresora	Anexo II	34.730,00
<b>Total unidades</b>		<b>59.561,74</b>	

La relación de material por lotes se detalla en el Anexo I y Anexo II de la presente memoria.

## **4.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), de suministros en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente. Por tanto, el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en los consumos constatados de años anteriores, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

## **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, prorrogables como máximo por otros 24 meses, sin que la duración total incluidas las posibles prórrogas pueda superar los 48 meses.

## **6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de



Junta de Andalucía

Consejería Economía, Hacienda y Fondos

Europeos

Agencia Tributaria de Andalucía

contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

A fin de calcular el precio de licitación del contrato, se ha tenido en cuenta la LCSP, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto macroeconómico.

Conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, cuya posibilidad se va a prever en la documentación que rija la licitación, en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

En relación al desglose de los costes directos, indirectos y beneficio industrial, tratándose de un producto finalizado, no se dispone de información sobre la distribución de estos costes que pueden ser diferentes entre los distintos fabricantes y proveedores. Estas cantidades han de entenderse incluidas en el precio final de venta del producto. En este sentido se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acerca de la interpretación del artículo 100 de la LCSP en su informe relativo al expediente 42/18, entendiendo que el desglose no es necesario “en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado”.

Teniendo en cuenta que el contrato tiene por objeto el suministro del material de oficina de pequeña envergadura y papel necesario para cubrir las necesidades de las distintas sedes adscritas a la Agencia Tributaria de Andalucía (Servicios Centrales, las sedes de las ocho Gerencias Provinciales, y la Oficina Tributaria de Jerez), el presupuesto es el siguiente:

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido):	59.561,74 €
Importe de IVA:	12.507,96 €
Importe total (IVA incluido):	72.069,70 €

El tipo de suministro a realizar no permite determinar, con carácter previo, cuál va a ser la cantidad de cada producto que las distintas sedes de la Agencia van a consumir durante el plazo de ejecución del contrato, ya que depende de la demanda de los mismos, por lo que se ha hecho una estimación en base en años y contratos anteriores. En concreto, se ha tomado como referencia el consumo de los años 2023 y 2024, recopilándose la información, en cuanto a las unidades de los productos, de los albaranes facturados en dichos años. Respecto a los precios unitarios se han tomado los recogidos en el último contrato adjudicado a los que se les ha practicado una actualización para incluir en dichos precios el incremento del IPC, también se han comprobado los precios con los publicados en páginas webs de empresas proveedoras del sector.

El importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación. En ningún caso, compromete a la Agencia a adquirir las unidades estimadas para cada tipo de producto, pudiendo ser el número de unidades finalmente adquiridas mayores o menores a las indicadas y en una cuantía no determinada.

MIGUEL ANGEL GUERRA LOPEZ	16/06/2025 14:12:33	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN7y322Wx9plnUmSl3a859SBNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

El gasto total, IVA incluido, distribuido en anualidades presupuestarias es el siguiente:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	9.008,71 €	1039010000 G/61L/22000/00 01
2026	36.034,85 €	1039010000 G/61L/22000/00 01
2027	27.026,14 €	1039010000 G/61L/22000/00 01

El valor estimado del contrato asciende a 119.123,48 €: se ha sumado el importe del presupuesto base de licitación IVA excluido (59.561,74 €) y ese mismo importe correspondiente a la posibilidad de prórroga por 24 meses (59.561,74 €).

#### **7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, el procedimiento que se va a seguir para la adjudicación es el procedimiento abierto simplificado. La tramitación del expediente se llevará a cabo mediante procedimiento ordinario.

#### **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA**

Los criterios de solvencia elegidos son aquellos que se consideran oportunos por su relación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

Para la acreditación de la **solvencia económica y financiera**, se considera el volumen de negocio de la empresa contratista como el indicador más relevante de cara a llevar a cabo el servicio objeto de contratación, por lo que la misma se justificará como se indica a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

Lote 1: 18.623,81 euros  
Lote 2: 26.047,50 euros

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

En caso de presentar ofertas a más de un lote, los requisitos de solvencia serán la suma de los establecidos para cada uno de los lotes considerados.



Junta de Andalucía

Consejería Economía, Hacienda y Fondos

Europeos

Agencia Tributaria de Andalucía

Si el licitador no reúne los volúmenes requeridos para acreditar la solvencia, de todos los lotes acumulados a los que opta, deberá indicar su orden de preferencia, en la adjudicación de cada uno de los lotes a los que presenta oferta.

La **solvencia técnica** se acreditará por los siguientes requisitos:

Dadas las características del servicio objeto de contratación, se considera como aspecto más importante para la justificación de la solvencia técnica o profesional el hecho de que la empresa tenga experiencia en trabajos análogos, por lo que la misma se justificará como se indica a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. El sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato será los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato a:

Lote 1: 9.311,90 euros

Lote 2: 13.023,75 euros

2. Solo para el Lote 1 del contrato se aportará muestras, descripciones y fotografías a color de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Se aportará catálogo y/o ficha (preferentemente en formato pdf) en el que aparezca descripción y fotografía de los bienes a suministrar.

En el supuesto de que no se disponga de catálogo y/o ficha para alguno de los bienes se aportará como muestra un ejemplar de cada producto objeto del contrato. Los gastos de entrega de las muestras serán a costa del licitador. Las muestras podrán ser retiradas una vez adjudicado el contrato, previa solicitud del licitador dirigida al Servicio de Recursos Humanos y Administración General.

Independientemente de estos medios, todo licitador deberá aportar una declaración de compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución de este contrato.

MIGUEL ANGEL GUERRA LOPEZ	16/06/2025 14:12:33	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN7y322Wx9plnUmSl3a859SBNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han considerado los siguientes criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas :

### 1. Proposición económica.

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

### 2. Compromiso de reducción del plazo de entrega previsto en el PPT para las entregas estándar (15 puntos)

Se valorarán, conforme al sistema establecido en el apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, los compromisos de reducción del plazo de entrega previsto en el PPT siendo el máximo valorable en este apartado de 15 puntos.

La adjudicación para cada uno de los lotes se llevará a cabo mediante la suma de todos los puntos obtenidos tanto en la proposición económica como el compromiso de reducción del plazo de entrega previsto.

Este segundo criterio de adjudicación, si bien es un aspecto que permite determinar que una oferta es más o menos ventajosa para la Administración, no se considera un parámetro objetivo para la detección de ofertas anormalmente bajas. En este sentido, el coste de envío no debería experimentar una variación significativa, por lo que la reducción de este plazo no debe conllevar a una oferta anormalmente baja.

## 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Dadas las características del suministro objeto del contrato, y con la finalidad de obtener la máxima garantía de cobertura de eventuales daños, la persona adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil con cobertura hacia terceros, en los términos indicados en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por las características del objeto del contrato se considera incluir como condiciones especiales con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato:

1- Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la

MIGUEL ANGEL GUERRA LOPEZ		16/06/2025 14:12:33	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN7y322Wx9plnUmSl3a859SBNP		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel. Se entenderá por tales comunicaciones, las realizadas entre la empresa adjudicataria y la Agencia Tributaria de Andalucía, distintas de las relacionadas con la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, que será la vía exclusiva por la que se realizarán los pedidos de material.

2- La empresa adjudicataria deberá promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Recogida selectiva de residuos de envases y embalajes y transporte al punto de reciclaje. La empresa adjudicataria debe realizar una recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes vinculados al suministro de material de oficina y su transporte a un lugar en el que se proceda a su reciclado por un operador autorizado. El cumplimiento de esta condición especial se acreditará mediante declaración responsable del licitador.

Para la valoración del cumplimiento de esta condición especial, el órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento de la ejecución del contrato a la adjudicataria para que acredite el cumplimiento de las directrices relativas a reciclado y uso de envases reutilizables contenidas en la Directiva (UE) 2018/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, y en la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía (CAPÍTULO III. Plásticos y envases).

En concreto, serán objeto de especial control:

- La limitación efectiva de plásticos de un solo uso.
- La ausencia de plásticos oxodegradables.
- El marcado de aquellos productos en que resulte obligatorio conforme a la norma de aplicación.
- La imposición de sanciones por la autoridad competente a la empresa adjudicataria por incumplimiento de la normativa medioambiental relativa al reciclado de productos y al uso de envases reutilizables.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MIGUEL ANGEL GUERRA LOPEZ	16/06/2025 14:12:33	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN7y322Wx9plnUmSl3a859SBNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**ANEXO I Relación de Material: LOTE I**

ARTICULO	FORMATO PRESENTACIÓN / REFERENCIA DE CALIDAD	CONSUMO BIANUAL	Precio máximo unidad (sin IVA)	Total ofertado sin IVA	Total ofertado con IVA
32-GB MEMORIA USB 3.0		25	5,46	136,5	165,165
ACETATO PORTADA PARA ENCUADERNAR	FORMATO A4. 100 HOJAS	500	0,15	75	90,75
ALFOMBRILLA RATON ERGONÓMICA		30	14,32	429,6	519,816
ARCHIVADOR AZ CAJA		400	0,85	340	411,4
ARCHIVADOR AZ		380	2,13	809,4	979,374
ARCHIVADOR DEFINITIVO FOLIO PROLONGADO JUNTA DE ANDALUCÍA	CAJA 50 UDS	2400	1,26	3024	3659,04
BANDEJA PORTAPAPELES APIABLE METÁLICA		15	9,80	147	177,87
BLOC ESPÍRAL CUARTILLA 60 GRS 80 H	CUADRÍCULA 4X4 C / MARGEN	100	1,89	189	228,69
BLOC ESPÍRAL FOLIO 60 GR 80 H	CUADRÍCULA 4X4 C / MARGEN	100	2,00	200	242
BLOC ESPÍRAL CUARTILLA 60 GR 80 H	HOJA EN BLANCO	100	1,89	378	457,38
BLOC NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON 40X50 MM 100 HOJAS		200	0,35	70	84,7
BLOC NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON 75X125 MM 100 HOJAS		500	1,25	625	756,25
BLOC NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON 75X75 MM 100 HOJAS		800	0,54	432	522,72
BOLÍGRAFO TINTA LÍQUIDA MATERIAL PLÁSTICO	AZUL, NEGRO Y ROJO	600	1,66	996	1205,16
BOLÍGRAFO CON MECANISMO RETRÁCTIL TINTA DE ACEITE SUPERDESЛИZANTE VARIOS COLORES	AZUL, NEGRO Y ROJO	400	1,66	664	803,44
BOLÍGRAFO RETRACTIL DE FEL MATERIAL METAL Y PUNTA FINA	CAJA 12 UNIDADES	800	1,00	800	968
BOLÍGRAFOS TINTA BASE ACEITE (VARIOS COLORES)	AZUL, NEGRO Y ROJO	300	1,45	435	526,35
BOMBILLA LED REPUESTO LAMPARA LED SOL NEGRO 4 w LUZ BLANCA	LED LUZ BLANCA	30	6,36	190,8	230,668
GOMA DE BORRAR CAUCHO SINTÉTICO LÁPIZ	CAJA 30 UNIDADES	100	0,17	17	20,57
CAJA LÁMINAS PLASTIFICACIÓN A4	FORMATO A4. 100 HOJAS	60	10,99	659,4	797,874
CALCULADORA DE SOBREMESA 10 DÍGITOS		20	7,00	140	169,4
CARPETA COLGANTE FOLIO VISOR LATERAL		50	0,88	44	53,24
CARPETA FLEXIBLE FUNDAS A4 PROPILENO	FUNDAS 10,20,30,50	50	2,60	130	157,3
CARPETA CON GOMILLAS Y SOLAPAS TAMAÑO FOLIO	CARTÓN COLOR AZUL	50	0,50	25	30,25
CARPETA FOLIO GOMAS PLÁSTICO SENCILLA COLORES		50	1,10	55	66,55
CARPETA FOLIO GOMAS PLÁSTICO SOLAPA COLORES		50	1,10	55	66,55
CINTA ADHESIVA EMBALAJE TRANSPARENTE 66X50		100	1,83	183	221,43
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 33X 19		100	0,75	75	90,75
CLIPS N2 NIQUELADOS (CAJA 100 UNIDADES)		100	0,50	50	60,5
CLIPS N3 NIQUELADOS (CAJA 100 UNIDADES)		100	1,30	130	157,3
CLIPS N4 NIQUELADOS (CAJA 100 UNIDADES)		50	2,14	107	129,47
CORRECTOR CINTA 5mm/8mm		100	1,40	140	169,4
CUBILETE PARA LÁPICES	REJILLA	50	3,90	195	235,95
IMPRESORA DE ETIQUETAS ROTULADORA		10	37,52	375,2	453,992
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 10 MM		100	0,24	24	29,04
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 16 MM		100	0,21	21	25,41
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 20 MM		100	0,37	37	44,77
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 6 MM		100	0,32	32	38,72
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 8 MM		100	0,44	44	53,24
ETIQ ADHESIVAS BLANCAS PARA IMPRESORA DIVERSOS TAMAÑOS	CAJA DE 100 HOJAS.	200	12,24	2448	2962,08
FUNDAS MULTITALADRO	TAMAÑO FOLIO O A4, CAJA DE 100 H	120	13,92	1670,4	2021,184
GOMAS DE BORRAR		20	0,42	8,4	10,164
GOMAS ELÁSTICAS 140 MM	CAJA DE 100 GRS	90	1,28	115,2	139,392
GOMAS ELÁSTICAS 200 MM	CAJA DE 100 GRS	90	1,28	115,2	139,392
GRAPADORA SOBREMESA	GRAPA 22/6 ó 24/6	80	6,25	500	605
GRAPAS 22/6 - 24/6 GALVANIZADAS CAJA 1.000 UDS		80	0,65	52	62,92
GRAPAS 23/17 GALVANIZADAS CAJA 1.000 UDS		152	3,60	547,2	662,112
GRAPAS 23/24 GALVANIZADAS CAJA 1.000 UDS		152	3,07	466,64	564,6344
GRAPAS 27 GALVANIZADAS CAJA 1000 UDS		152	2,08	316,16	382,5536
GUANTES DE NITRILO DESECHABLES TAMAÑO GRANDE	CAJA DE 100 UDS	30	9,90	297	359,37
LAMPARA LED SOL NEGRO 4 BRAZO FLEXIBLE	LED LUZ BLANCA	20	38,16	763,2	923,472
LÁPIZ GRAFITO N°2		200	0,40	80	96,8
LÁPIZ BICOLOR	ROJO/AZUL	200	0,60	120	145,2
BLOCS MESA		100	1,59	159	192,39
PILAS ALCALINAS AA	PACK DE 4 UNIDADES	160	2,50	400	484
PILAS ALCALINAS AAA	PACK DE 4 UNIDADES	160	4,26	681,6	824,736
PILAS BOTÓN CR 32	PACK DE 2 UNIDADES	30	2,63	78,9	95,469
PINZAS FOLBACK PALA ABATIBLE 40 MM (CAJA 12 UNIDADES)	CAJAS 12	30	4,00	120	145,2
PINZAS FOLBACK PALA ABATIBLE 20 MM (CAJA 12 UNIDADES)	CAJAS 12	30	1,00	30	36,3
PINZAS FOLBACK PALA ABATIBLE 25 MM (CAJA 12 UNIDADES)	CAJAS 12	30	2,00	60	72,6
PINZAS FOLBACK PALA ABATIBLE 30 MM (CAJA 12 UNIDADES)	CAJAS 12	20	2,50	50	60,5
PORTACLIPS IMANTADO		100	2,38	238	287,98
PORTAROLLOS CINTA ADHESIVA SOBREMESA	PARA CINTA 33/19	40	6,00	240	290,4
QUITAGRAPAS		20	1,93	38,6	46,706
REPOSAPIÉS		15	36,00	540	653,4
REPOSAMUÑECA GEL TECLADO		10	12,00	120	145,2
RESPALDO LUMBAR REJILLA		15	45,82	687,3	831,633
ROLLO TÉRMICO 80x60cm SIN BISFENOL		100	2,86	286	346,06
ROTULADOR FLUORESCENTE (VARIOS COLORES) 5 MM	CAJA 10 UDS	200	0,85	170	205,7
ROTULADOR MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA (VARIOS COLORES)		20	2,00	40	48,4
ROTULADOR MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA (VARIOS COLORES)		20	2,00	40	48,4
SACAPUNTAS METÁLICO 1 USO CUNA		30	0,62	18,6	22,506
SEPARADORES BANDERITA COLORES (DISPENSADOR)		20	4,30	86	104,06
SOPORTE PARA PORTÁTIL ALUMINIO (de 8 a 16 pulgadas)		4	17,36	69,44	84,024
SUBCARPETAS FOLIO MARRÓN 200g/m2	UNIDAD	50	0,42	21	25,41
TAPA CARTON ENCUADERNACIÓN A4	PAQUETE 100 UNIDADES	50	0,14	7	8,47
TIJERA MANGO PLÁSTICO 21 CMS		100	3,11	311	376,31
				24831,74	30046,41

MIGUEL ANGEL GUERRA LOPEZ	16/06/2025 14:12:33	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN7y322Wx9plnUmSl3a859SBNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**ANEXO II: Lote 2**

ARTÍCULO	FORMATO PRESENTACIÓN / REFERENCIA DE CALIDAD	CONSUMO BIANUAL	Precio máximo unidad (sin IVA)	Total ofertado sin IVA	Total ofertado con IVA
PAQUETE DE 500 FOLIOS A4 Color blanco Gramaje mínimo de 80 gr/m <sup>2</sup> especial para fotocopiadora; espesor 102 micras (+4), opacidad 93% (+2), blancura 148ºCIE (+3).	Norma UNE-EN ISO 216 (LARGO 297 ± 0,6, ANCHO (mm.) 210 ± 0,4)	5000	6,89	34450	41684,5
PAQUETE DE 500 FOLIOS A3 Gramaje mínimo de 80 gr/m <sup>2</sup> fotocopiadora; espesor 102 micras (+4), opacidad 93% (+2), blancura 148ºCIE (+3).	Norma UNE-EN ISO 216 (LARGO 420 ± 0,8, ANCHO (mm.) 297 ± 0,6)	20	14,00	280	338,8